

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO, AUMENTO DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y
LA REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA EMPRESA DE
CONSTRUCCIONES EMDECO
S. A.-----**

CUANTIA: US\$ 9.200,00-----

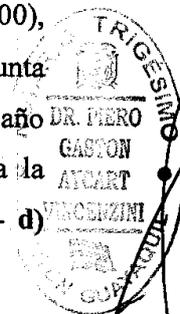
En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciseis de Julio del año dos mil doce, ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el Arquitecto **OTTO ENRIQUE VELASCO QUINTERO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante legal de la compañía **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EMDECO S. A.**, según consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, en legitimación de su personería.- El compareciente, es mayor de edad, estudiante de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO**



8

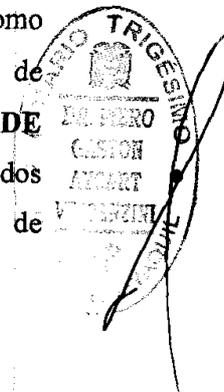
1 **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA**
2 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que
3 procedo como queda indicado y con amplia y entera libertad,
4 para su otorgamiento me presentó la minuta, cuyo tenor es el
5 siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
6 escrituras pública a su cargo sírvase autorizar una por la
7 cual conste, el Aumento del Capital Suscrito, Aumento
8 el Capital Autorizado, y, la Reforma del Estatuto
9 Social de la compañía **EMPRESA DE**
10 **CONSTRUCCIONES EMDECO S. A.**, que se otorga de
11 acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones:
12 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
13 Interviene en el otorgamiento y suscripción del presente
14 instrumento el Arquitecto **OTTO ENRIQUE VELASCO**
15 **QUINTERO**, por los derechos que representa en su
16 calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal
17 de la compañía **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES**
18 **EMDECO S. A.**, según nombramiento debidamente
19 inscrito que se adjunta al presente instrumento.-
20 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
21 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
22 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero gaston
23 Aycart Vincenzine, el catorce de Febrero del año dos
24 mil once, e, inscrita en el Registro de la Propiedad del
25 Cantón Samborondón, el cuatro de Marzo del año dos mil
26 once, se constituyó la compañía **EMPRESA DE**
27 **CONSTRUCCIONES EMDECO S. A.**, con un Capital
28 Suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de

1 América, dividido ochocientas acciones ordinarias,
2 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados
3 Unidos de América cada una, y un Capital Autorizado de
4 mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
5 América.- b) En sesión de Junta General Universal de
6 Accionistas de la compañía **EMPRESA DE**
7 **CONSTRUCCIONES EMDECO S. A.**, celebrada el dos
8 de Julio del año dos mil doce, se resolvió por
9 unanimidad de votos, Aumentar el Capital Suscrito de la
10 compañía, en la cantidad adicional de nueve mil doscientos
11 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la
12 emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones
13 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los
14 Estados Unidos de América cada una, conforme se indica en
15 el Actas de Junta General Universal de Accionistas,
16 celebrada el dos de Julio del año dos mil doce, cuya copia
17 certificada se agrega a la presente escritura pública
18 como documento habilitante.- c) En sesión de Junta General
19 Universal de Accionistas de la compañía **EMPRESA DE**
20 **CONSTRUCCIONES EMDECO S.A.**, celebrada el dos
21 de Julio del año dos mil doce, se resolvió por unanimidad
22 de votos, Aumentar el Capital Autorizado de la compañía,
23 en la cantidad adicional de dieciocho mil cuatrocientos
24 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 18.400,00),
25 en los términos que aparece indicado en el Actas de Junta
26 Universal de Accionistas, celebrada el dos de Julio del año
27 dos mil doce, cuya copia certificada se agrega a la
28 presente escritura pública, como documento habilitante.- d)



1 La Junta General Universal de Accionistas de la compañía
2 **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EMDECO S.A.**,
3 celebrada el dos de Julio del año dos mil doce, resolvió
4 por unanimidad de votos, reformar los Artículos Cuarto y
5 Quinto del Estatuto Social de la compañía, para que estos
6 guarden relación con el aumento de Capital Suscrito, y el
7 Aumento de Capital Autorizado.- **CLAUSULA**
8 **TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO,**
9 **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO,**
10 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
11 **COMPAÑÍA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES**
12 **EMDECO S. A., SU SUSCRIPCION Y FORMA DE**
13 **PAGO DE LAS ACCIONES.-** Con los antecedentes
14 expuestos por el Arquitecto **OTTO ENRIQUE VELASCO**
15 **QUINTERO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y
16 Representante Legal de la compañía **EMPRESA DE**
17 **CONSTRUCCIONES EMDECO S. A.**, debidamente
18 autorizado por la Junta General Universal de Accionistas
19 en sesión celebrada el dos de Julio del dos mil doce,
20 hace la siguiente declaración: a) Que se Aumenta el
21 Capital Suscrito de la compañía **EMPRESA DE**
22 **CONSTRUCCIONES EMDECO S. A.**, en la cantidad
23 adicional de nueve mil doscientas dólares de los
24 Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), para que este
25 sea en lo sucesivo de Diez mil dólares (US\$ 10.000,00),
26 en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos
27 de América (US\$ 800,00), que tiene actualmente, mediante
28 la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones

1 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los
2 Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, que los
3 accionistas suscriben y pagan en la forma que aparece
4 indicada en el Acta de Junta General Universal de
5 Accionistas de la compañía, celebrada el dos de Julio del
6 dos mil doce, cuya copia certificada se agrega a la presente
7 escritura pública como documento habilitante. Los accionista
8 que suscriben el Aumento de Capital Suscrito y el Aumento
9 del Capital Autorizado de la compañía **EMPRESA DE**
10 **CONSTRUCCIONES EMDECO S.A.**, son de nacionalidad
11 ecuatoriana.- b) Que se Aumenta el Capital Autorizado de
12 la compañía, en la cantidad de adicional de dieciocho mil
13 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América
14 (\$18.400,00), para que este sea de veinte mil dólares de los
15 Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00), en lugar de
16 los mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América
17 (US\$ 1.600,00) que tiene actualmente, según consta del
18 Acta de Junta General de Accionistas de la compañía,
19 celebrada el dos de Julio del dos mil doce, cuya copia
20 certificada se agrega al presente escritura como documento
21 habilitante.- c) Reformar el Estatuto Social, conforme se
22 indica en el Acta de Junta General Universal de Accionistas,
23 celebrada el dos de Julio del dos mil doce, cuya copia
24 certificada se agrega a la presente escritura pública como
25 documento habilitante.- d) La Junta General Universal de
26 Accionistas de la compañía **EMPRESA DE**
27 **CONSTRUCCIONES EMDECO S.A.**, celebrada el dos
28 de Julio del dos mil doce, resolvió por unanimidad de



1 votos, reformar los Artículos Cuarto y Quinto del
2 Estatuto Social de la compañía, para que estos guarden
3 relación con el Aumento del Capital Suscrito y el Aumento
4 de Capital Autorizado acordado, los mismo que quedaran
5 de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO:** El Capital
6 de la compañía está dividido en Capital Autorizado y
7 Capital Suscrito.- **EL CAPITAL AUTORIZADO**, de la
8 compañía es de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS**
9 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.000,00)**, que
10 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General
11 de Accionista.- **EL CAPITAL SUSCRITO** de la compañía,
12 es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
13 **UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00)**, dividido en diez
14 mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un
15 dólar de los Estados Unidos de América cada una,
16 Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta
17 General de Accionistas. **ARTICULO QUINTO:**
18 **NUMERACION Y TITULOS.-** Las acciones serán
19 numeradas del cero cero uno (001) al diez mil (10.000)
20 inclusive.- Los Títulos de las Acciones serán firmadas por
21 el Gerente General y Presidente de la compañía, y
22 cada título puede contener una o varias acciones. En lo
23 que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de
24 acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley
25 de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA:**
26 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los
27 antecedentes expuestos por el señor Arquitecto **OTTO**
28 **ENRIQUE VELASCO QUINTERO**, en su calidad de

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINA EMPRESA DE
CONSTRUCCIONES EMDECO S. A., CELEBRADA EL DOS
DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.



En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Julio del año dos mil doce, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en el Kilómetro 1.5 Via Samborondón, Edificio Samborondón Plaza, piso 2, oficina 204, los accionistas de la compañía **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EMDECO S. A.**, a saber señores: Andrea Alexandra León Altamirano, por sus propios y personales derechos, como propietario de setecientos veinte acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, Patricia Aurora Quintero García, por sus propios y personales derechos, como propietario de ochenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

En la presente Junta General de Accionistas, se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.

Preside la sesión el señor Abogado Roberto Vargas Romero, quien ha sido designado por unanimidad para el efecto, y, actúa de Secretario el Gerente General de la compañía, señor Arquitecto Otto Enrique Velasco Quintero.

El Secretario procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

1.- Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción y, forma de pago de las acciones.

2.- Aumento del Capital Autorizado de la Compañía.

3.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía, de ser aprobado el Aumento del Capital Suscrito y Capital Autorizado.

El Presidente de la Junta declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver los anotados puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES.- Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que luego de exhaustivo análisis y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta Universal de Accionistas, resuelva sobre la necesidad de Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.200,00), mediante la emisión de nueve mil doscientas (9.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, las mismas que podrán suscribir los accionistas de la compañía, en proporción a las que actualmente poseen cada uno de ellos dentro del Capital Suscrito de la compañía.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EMDECO S, A.**, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación resolvió por unanimidad lo siguiente:

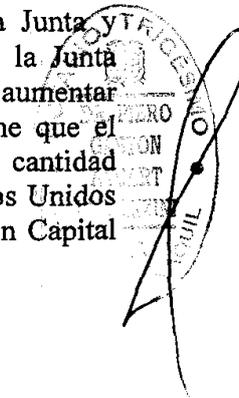
- a) Elevar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad adicional de Nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, de manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00), en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), que tiene actualmente.
- b) Aprobar la suscripción de las nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, que hacen los accionistas de la compañía, señores: **ANDREA**

ALEXANDRA LEON ALTAMIRANO, y, PATRICIA AURORA QUINTERO GARCIA.

- c) Aprobar que el pago de las nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, hechas por la antes mencionada accionista, se haga de la siguiente manera: **PRIMERO:** La señora **ANDREA ALEXANDRA LEON ALTAMIRANO**, paga el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal de cada una de las ocho mil doscientas ochenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, en numerario al momento de la suscripción, esto es la cantidad de dos mil setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.070,00), y el saldo restante o sea el setenta y cinco (75%), que es la cantidad de seis doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$6.210,00), también será cancelado en numerario, en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de la presente escritura pública de Aumento de Capital, y, Reforma de Estatuto social en el Registro Mercantil correspondiente.- **SEGUNDO:** La señora **PATRICIA AURORA QUINTERO GARCIA**, paga el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal de cada una de las novecientas veinte acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en numerario al momento de la suscripción, esto es la cantidad de doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 230,00), y, el saldo restante o sea el setenta y cinco (75%), que es la cantidad de seiscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$690,00), también será cancelado en numerario, en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de la presente escritura pública de Aumento de Capital, y, Reforma de Estatuto social en el Registro Mercantil correspondiente.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EMDECO S.A.**, entra a conocer el segundo punto del orden del día:

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- Toma la palabra la Presidente de la Junta General de Accionista, en el punto anterior, se hace necesario aumentar el Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que el Capital Autorizado de la compañía, sea aumentado en la cantidad adicional de dieciocho mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 18.400,00), de manera que en lo sucesivo en Capital



Autorizado de la compañía sea de Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00), en lugar de los mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00), que tiene actualmente.

Luego de alguna deliberaciones y de la correspondiente votación la Junta Universal de Accionista de la compañía, resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad adicional de Dieciocho mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 18.400,00), para que este sea en lo sucesivo de Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00), en lugar de los mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00), que tiene actualmente.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EMDECO S.A.**, entra a conocer el tercer punto del orden del día:

TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.-

Toma la palabra la Presidente de la Junta y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta Universal de Accionistas, en el punto anterior, se hace indispensable la reforma del estatuto social de la compañía en lo referente al Capital Suscrito y Capital Autorizado de la misma, por lo que propone que los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social de la compañía queden de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO:** El Capital de la compañía estará dividido en Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la Compañía, será de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.000,00)**, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- El Capital Suscrito de la compañía será de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00)**, dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ATICULO QUINTO: NUMERACION Y TITULOS.-** Las acciones serán numeradas del cero cero cero uno (0001) al diez mil (10.000), inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía, y, cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad,

pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

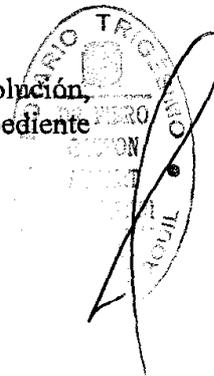


La Junta Universal de Accionistas de la compañía **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EMDECO S.A.**, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, resolvió por unanimidad, que los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social de la compañía queden de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO:** El Capital de la compañía estará dividido en Capital Autorizado y Capital Suscrito, El Capital Autorizado de la compañía, será de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.000,00)**, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- El Capital Suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00)**, dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO QUINTO: NUMERACION Y TITULOS.**- Las acciones serán numeradas del cero cero cero uno (0001) al diez mil (10.000), inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía, y cada titulo puede contener una o varias acciones. En lo que se refiera a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente General de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado, y, la Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con Resolución número **02.Q. DIC.Q.005**, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporaran al expediente de esta sesión.

La Junta Universal de Accionistas, en cumplimiento de dicha resolución, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:



1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, y,

2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes.- Con lo cual concluye la sesión a las diez de la mañana.- f.- Ab. Roberto Vargas Romero.- Presidente Ad-hoc de la Junta.- Sra. Andrea Alexandra León Altamirano.- Accionista.- f.- Sra. Patricia Aurora Quintero García.- Accionistas.- f.- Arq. Otto Enrique Velasco Quintero.- Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EMDECO S.A.**, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, dos de Julio del dos mil doce.



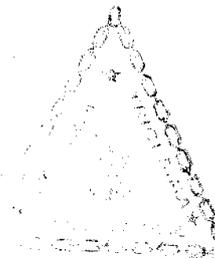
Arq. Otto Enrique Velasco Quintero
SECRETARIO DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 137409

Nombre: EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EMDECO S.A.

Cuadro: carácter

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	INCAUTADO
1	0909595407	LEON ALTAMIRANO ANDREA ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	720,0000	
2	0901348714	QUINTERO GARCIA PATRICIA AURORA	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
TOTAL (USD \$):						800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 25/03/2011 10:59:43

Sr. Christian Alache Vera
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 16/07/2012 12:47:24

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo código legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, no se excluye la responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizando transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que puede ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Samborondón, 11 de marzo de 2011.



Señor Arquitecto

Otto Enrique Velasco Quintero

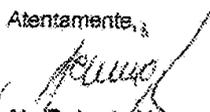
Ciudad.-

De mi consideración.-

Por medio del presente le comunico a Usted que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EMDECO S.A., celebrada el día de hoy, resolvió designarle a Usted Gerente General de la compañía por el lapso de 5 años, en virtud de lo cual usted ejercerá la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, constando sus deberes y atribuciones en el artículo vigésimo quinto del estatuto social.

La compañía EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EMDECO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini el día 14 de febrero del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Samborondón el día 4 de marzo de 2011.

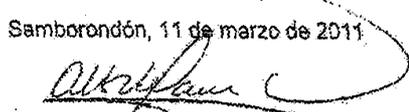
Atentamente,


Ab/ Roberto Vargas Romero

Secretario ad hoc de la Junta General

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EMDECO S.A.

Samborondón, 11 de marzo de 2011.


Arquitecto Otto Enrique Velasco Quintero

Cédula No. 091283661-6

Domicilio: Laguna del Sol, Samborondón



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

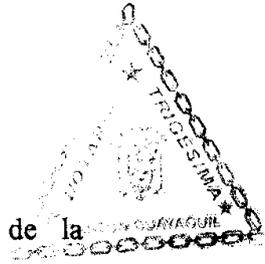
Número de Repertorio: 2011- 1136

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Dieciocho de Marzo de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 917 a 919 con el número de inscripción 159 celebrado entre: ([EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EMDECO S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([VELASCO QUINTERO OTTO ENRIQUE con el cargo GERENTE GENERAL]).



Jorge Cornejo Arias
Ab. Jorge Cornejo Arias
Registrador de la Propiedad .

1 **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la
2 compañía **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES**
3 **EMDECO S. A.**, hace la siguiente declaración: a) Que
4 el Capital Suscrito actual de la compañía, esto es la
5 cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
6 América (US\$ 800,00), se encuentra íntegramente
7 suscrito pagado en su totalidad.- b) Que el presente
8 Aumento del Capital Suscrito de la compañía
9 **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EMDECO S.**
10 **A.**, por la cantidad adicional de nueve mil doscientos
11 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00),
12 se encuentra íntegramente suscrito por los accionista
13 señores: **ANDREA ALEXANDRA LEON**
14 **ALTAMIRANO,** y, **PATRICIA AURORA**
15 **QUINTERO GARCIA,** pagado en el veinticinco por
16 ciento (25%) del valor de cada una de las acciones
17 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los
18 Estados Unidos de América cada una en numerario, y, el
19 saldo restante o sea el setenta y cinco por ciento (75%),
20 también será cancelada en numerario en el plazo de dos
21 años contados a partir de la inscripción de la presente
22 escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Aumento
23 de Capital Autorizado, y, Reforma del Estatuto Social, en
24 el Registro Mercantil correspondiente, según consta del
25 Acta de Junta General Universal de Accionistas de la
26 compañía, celebrada el dos de Julio del dos mil doce, cuya
27 copia certificada se agrega a esta escritura como
28 documento habilitante.- c) Que a la presente fecha, mi



1 representada la compañía **EMPRESA DE**
2 **CONSTRUCCIONES EMDECO S. A.**, no es
3 contratista con el Estado ni con ninguna Institución
4 pública.- Anteponga y agregue usted, señor Notario las
5 demás formalidades legales necesarias para la
6 validez y perfeccionamiento del presente instrumento.
7 Firma ilegible, Abogado **Roberto Vargas Romero**,
8 registro número nueve mil ciento veinte. Hasta aquí la
9 minuta. Quedan agregados todos y cada uno de los
10 documentos habilitantes necesarios para la validez de
11 esta escritura pública. Leída que le fue la
12 presente escritura pública de principio a fin y en alta
13 voz, por mi el Notario al compareciente, este la
14 aprueba en todas y cada una de sus partes, y la suscribe en
15 unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy
16 fé.-

17

18 **p. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EMDECO S. A.**

19 **R.U.C. 0992702672001**

20

21

22

23 **f.- Arq. Otto Enrique Velasco Quintero.- Gerente General**
24 **C.C. 0912836616 C.V. 115-0713.**

25

26

27

28


EL NOTARIO.



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EMDECO S. A., la misma que sello, firmo y rubrico, en la misma fecha y lugar de su celebración.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EMDECO S. A.**, otorgada ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha dieciséis de Julio del año dos mil doce, tomo nota de lo dispuesto en la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0007444**, suscrita el 27 de Noviembre del dos mil doce por el Ab. Víctor Anchundía Places, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen la aprobación del Aumento del Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del Estatuto social de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 28 de Noviembre del año dos mil doce.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2012- 5836

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Diciembre de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 13 de fojas 6471 a 6483 con el número de inscripción 864 celebrado entre: ([EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EMDECO S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-12-0007444] de fecha [Veintisiete de Noviembre de Dos Mil Doce].

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Escribo en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, Conforme a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0007444, Dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 27 de Noviembre del 2012, se tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada EMPRESA DE CONSTRUCCIONES, EMDECO S. A., celebrada el 14 de Febrero del año 2011, Ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la Aprobación de la Escritura pública de Aumento del Capital Suscrito, Aumento del Capital Autorizado y la Reforma del Estatuto Social de la compañía anónima denominada EMPRESA DE CONSTRUCCIONES, EMDECO S.A., Celebrada el 16 de Julio del año 2012, Ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI.- Guayaquil, 28 de Diciembre del año dos mil doce.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL